

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Indicadores de derechos humanos Nota conceptual

Introducción

El primer paso en el camino para la realización de los derechos humanos dentro de un territorio, es la adquisición de compromisos internacionales por parte de los Estados. Estos compromisos de cumplir, proteger y garantizar los derechos humanos indican la buena voluntad de los mandatarios y sus gobiernos para que los derechos sean una realidad individual en cada habitante.

No obstante, de la ratificación de los compromisos o participación de asambleas y declaraciones, a la plena realización de los derechos humanos, existe una gran brecha que debe ser medida y analizada para proponer correctivos que guíen al Estado a la realización progresiva de los derechos con metas coherentes y promuevan una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

La herramienta ideal para realizar esta medición son los indicadores en derechos humanos, ya que son un instrumento concreto y práctico para medir la aplicación de los derechos y así exigir su realización.

Estos indicadores no son sólo estadísticas generales, pues estas suelen ser indirectas y no siempre cuentan con una dirección clara de su aplicación. A diferencia, establecer indicadores concretos, integrados en el pertinente marco normativo de los derechos humanos, pueden ser aplicados e interpretados con mayor facilidad.

Definición

Los indicadores de derechos humanos se constituyen en fuentes de información concreta sobre el estado o grado de disfrute de un derecho humano. Permiten identificar, vigilar y evaluar el respeto, defensa, promoción y garantía de los derechos, por parte de las autoridades pertinentes en un territorio concreto.

Asimismo, permiten observar los esfuerzos que los Estados realizan para cumplir los compromisos suscritos, al hacerse parte de un tratado o convención, además de brindar instrumentos útiles para reforzar la rendición de cuentas, articular y

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

presentar reclamos y formular políticas públicas para la realización de los derechos humanos¹.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los indicadores de derechos humanos pueden utilizarse de múltiples maneras, pueden ser instrumentos eficaces para: formular mejores políticas y vigilar los progresos; determinar los efectos no deseados de leyes, políticas y prácticas; identificar qué actores influyen en la realización de los derechos; establecer si esos actores cumplen sus obligaciones; anticipar posibles violaciones y poder adoptar medidas preventivas; fortalecer el consenso social respecto de decisiones cuestionables que deban adoptarse, producto de la limitación de recursos; y mostrar cuestiones que han sido desatendidas o silenciadas².

Tipos de indicadores

En el enfoque de derechos humanos se reconocen tres tipos de indicadores:

- 1) Estructurales, que refieren a las leyes nacionales y mecanismos internacionales que protegen las normas, se constituyen en el marco normativo;
- 2) De procesos, son todas las medidas adoptadas por el Estado para hacer efectiva su intención o aceptación de las normas de derechos humanos, para alcanzar los resultados que corresponden a la realización de un determinado derecho humano;
- 3) De resultados, estos reflejan logros individuales y colectivos³.

Criterios para la selección de indicadores

Una de las consideraciones importantes para la definición y elaboración de indicadores de derechos humanos es garantizar su validez, es decir que se mida lo que se quiere medir, su confiabilidad, la exactitud y la consistencia de los resultados (en circunstancias similares).

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) describe ciertos criterios estadísticos deseables en la selección de indicadores, representado en el siguiente acróstico en inglés:

R – Pertinentes y fiables

¹ Ferrer Lues, Marcela. *Derechos humanos en población: indicadores para un sistema de monitoreo*. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) – División de Población de la CEPAL. 2007. Pág. 7.

² Ídem, p. 8.

³ Ferrer (*Op. cit.*), p. 16.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

- I – Independientes en sus métodos de acopio de datos de los sujetos observados
- G – Globales y útiles a escala universal, aunque también susceptibles a contextualización
- H – Centrados en las normas y marco normativo de los derechos humanos
- T – Transparentes en su metodología y verificables
- S – Simples y específicos⁴

Por su parte, otros autores⁵ sugieren otros criterios que deben acompañar a los indicadores:

- Ser pertinentes desde un punto de vista normativo.
- Ser capaces de medirlos de manera consecuente a lo largo del tiempo (medir la progresividad del derecho).
- Ser susceptibles de desagregar, centrando su atención en grupos sociales, minorías y personas.
- Ser susceptibles de separar, lo supervisado del supervisor, para reducir al mínimo el conflicto de intereses (similar al criterio de independencia).
- Basarse en metodología, procedimientos y conocimientos sólidos.

Aunque las características ideales de los indicadores pueden variar según las fuentes bibliográficas consultadas, todas ellas tienen un objetivo en común: contar con información suficiente, válida y de alta calidad que demuestre cómo se vive, o no, un derecho humano.

Fuentes y mecanismos de generación de datos para la construcción de indicadores

En la búsqueda de la explicación de la realidad social, es útil integrar tanto elementos cuantitativos, como cualitativos, para lograr una perspectiva más acertada. Aunque en la Institución del PDH atiende y registra las denuncias que se reciben y tramitan, el dato administrativo de las potenciales vulneraciones y violaciones a los derechos humanos no puede describir plenamente su realización. Por ejemplo, en el derecho a la alimentación el PDH ha conocido únicamente 24 denuncias relacionadas entre 2015 y 2018 (mayo), esto responde a la relativa reciente creación de la defensoría y la falta de cultura de denuncia en el país sobre este tema⁶. Es por ello que el estado de situación de los derechos debe complementarse con otros datos.

⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). *Indicadores de Derechos Humanos, Guía para la medición y la aplicación*. Nueva York y Ginebra, 2012. Pág. 56.

⁵ Ferrer (*Op. cit.*)

⁶ PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Se reconocen cuatro fuentes y mecanismos de generación de datos, que pueden y deberían integrar ambos enfoques: 1) Datos basados en hechos, que son los datos de acontecimientos de violaciones a los derechos humanos; 2) estadísticas socioeconómicas y administrativas, información compilada y difundida por el Estado, mediante sus registros administrativos y encuestas; 3) encuestas de percepción y opinión, las cuales sondean una muestra representativa de individuos para que expresen su opinión personal sobre una determinada cuestión; y 4) juicios de expertos, que son datos generados mediante evaluaciones de la situación de derechos humanos con ayuda de un número limitado de "expertos informados"⁷.

Una de las fuentes más utilizadas son los datos de estadísticas socioeconómicas y administrativas suelen ser los más utilizados y disponibles. Dada su relevancia, se describen con mayor detalle.

Es información compilada y difundida por el Estado, mediante sus registros administrativos y encuestas. Generalmente en colaboración con organismos nacionales de estadística y siguiendo las directrices de organizaciones internacionales.

Las fuentes comúnmente asociadas con la formulación y compilación de estadísticas socioeconómicas son tres:

- **Datos administrativos:** Información generada y acopiada por instituciones públicas y las autoridades reglamentarias del gobierno en temas específicos de su quehacer. Con estos datos se producen estadísticas administrativas que son indispensables para conseguir mayor transparencia, credibilidad y rendición de cuentas en las evaluaciones de derechos humanos;
- **Encuestas estadísticas:** Instrumentos para recoger información cuantitativa directa sobre subconjuntos de la población con el fin de extraer conclusiones que puedan aplicarse a la totalidad de la población;
- **Censos:** Es una enumeración completa de todos los miembros de la población de un país o de cualquier otro territorio. Proporcionan datos de referencia básicos sobre la estructura y las características fundamentales de la población y sobre variables que no cambian rápidamente.

⁷ Gómez Marín, Juan Manuel y Rodrigo Blanca Quesada. *Guía para la elaboración de indicadores de derechos humanos para la cooperación al desarrollo*. Universidad de Córdoba y Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Sin fecha. Pág. 14-16.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Selección de indicadores

Desde 1993, las Naciones Unidas en seminario declararon la necesidad de tener indicadores para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Sin embargo, en estas discusiones se determinó que previo a la construcción, era prioritario identificar y clarificar el contenido de los varios derechos y obligaciones. Esta tarea se completó años después con las observaciones generales de cada derecho, las cuales constituyen en interpretaciones amplias sobre cada artículo del Pacto Internacional de DESC.

En este sentido, se debe considerar que los Comités de DESC y sus relatores a partir de las observaciones generales continuaron con la tarea interpretativa en otros instrumentos no vinculantes como informes específicos o declaraciones. Estos instrumentos hacen posible identificar la manera más apropiada de evaluar el logro progresivo, el cual podría involucrar o no el uso de indicadores estadísticos.

Además de asegurar que los indicadores reflejen el contenido normativo de los derechos (tratados y observaciones generales de Comités), se debe buscar que los mismos logren medir el esfuerzo que hacen las entidades responsables para cumplir sus obligaciones, fortalezcan la noción de indivisibilidad e interdependencia de los derechos, reflejen las obligaciones del Estado e incluyan principios transversales como no discriminación, igualdad, rendición de cuentas, participación.

Conclusión

El diseño y construcción de los indicadores en derechos humanos deben responder estrictamente al contenido normativo de los compromisos del Estado internacionales y nacionales, reflejando de manera medible, confiable y periódica los esfuerzos y los resultados de la gestión pública para que los derechos humanos sean una vivencia para todas/os.